

**LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE  
ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA  
EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE  
JALISCO, A.C.**

Abril 2022

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
MARCO JURÍDICO .....	3
DEFINICIONES .....	3
OBJETIVOS .....	4
ÁMBITOS DE APLICACIÓN .....	4
CAPÍTULO 1. DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR O RECIBIR ESTANCIAS POSDOCTORALES .....	4
CAPÍTULO 2. DE LOS TIPOS DE ESTANCIAS POSDOCTORALES .....	5
CAPÍTULO 3. DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	6
CAPÍTULO 4. DEL DESARROLLO DE LA ESTANCIA POSDOCTORAL .....	6
CAPÍTULO 5. DE LAS FORMAS DE DAR POR TERMINADA LA ESTANCIA POSDOCTORAL .....	7
CAPÍTULO 6. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS POSDOCTORANTES .....	9
EMISOR, FECHA Y FIRMA .....	10

---

## PRESENTACIÓN

Las estancias posdoctorales en el CIATEJ están orientadas al fortalecimiento académico de investigadores e investigadoras, considerando que la participación de recién doctorados, así como de doctorados con experiencia, estimula la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y propicia su consolidación. Asimismo, coadyuva al fortalecimiento de nuevos cuadros de científicos y tecnólogos.

## DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen el objetivo de ofrecer un conjunto de pautas, orientaciones y recomendaciones, en las actividades relacionadas con la realización de estancias posdoctorales en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ).

Partiendo de la consideración que las estancias posdoctorales, son estancias realizadas posteriores a la culminación de estudios de doctorado con la finalidad de robustecer las competencias de investigación mediante el desarrollo de proyectos concretos para tal fin.

## MARCO JURÍDICO

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Artículo 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 36 fracción II del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

## DEFINICIONES

**Centro o CIATEJ:** Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

**Consejo Institucional de Posgrados:** Órgano académico encargado de dar asesoría especializada de carácter consultivo al Director General del centro en lo relativo a las actividades de formación de recursos humanos

**Personal Científico y Tecnológico:** Técnicos, tecnólogos, ingenieros o investigadores con nombramiento temporal o definitivo que labora en CIATEJ

**Investigadores por México:** Investigadores con adscripción al CONACYT asignados al CIATEJ para desarrollar un proyecto de investigación.

---

**Convocatoria CONACYT o similar:** Convocatorias de estancias posdoctorales emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología u otra instancia financiante, cuya finalidad es el apoyo, mediante becas y/o proyecto para la realización de estancias posdoctorales.

**Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares, o de negocios de un servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. Para efectos de los presentes lineamientos su desarrollo estará apegada a la Ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

## OBJETIVOS

1. Establecer en forma clara y precisa las pautas, orientaciones, recomendaciones y compromisos, que se derivan de la realización de estancias posdoctorales en el Centro.
2. Delimitar los derechos y las obligaciones de quienes participan en la realización de estancias posdoctorales.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. El presente lineamiento se aplica al Personal Científico y Tecnológico, posdoctorantes, investigadores por México y todo el personal de apoyo y administrativo que participe de manera directa o indirecta en el desarrollo de estancias posdoctorales en el Centro.

## CAPÍTULO 1. DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR O RECIBIR ESTANCIAS POSDOCTORALES

4. Para realizar una estancia posdoctoral en el Centro se deberán cumplir los siguientes requisitos.
  - I. Haber obtenido el grado de doctorado en una institución de reconocido prestigio nacional o internacional en áreas afines a las líneas de investigación o a proyectos institucionales del Centro.
  - II. Contar con experiencia comprobable afín al proyecto de investigación a desarrollar.
  - III. Tener productividad científica comprobable por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
  - IV. Contar con un plan de trabajo avalado por un responsable con adscripción al Centro que cumpla con los requisitos del punto 5 del presente lineamiento.

- 
- V. No tener adscripción laboral al Centro.
  - VI. No estar en algún proceso de falta de ética profesional tales como falsificación de resultados, apropiación de datos, manipulación de la información del Centro u otra institución.
5. Para recibir personas que realicen estancias posdoctorales se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Ser Personal Científico y Tecnológico con adscripción laboral al CIATEJ o investigador por México.
  - II. Contar con el grado de doctor en ciencias.
  - III. Contar con al menos 2 años de antigüedad en el Centro.
  - IV. Contar con experiencia comprobable en formación de recursos humanos, preferentemente en el nivel posgrado.
  - V. Tener un proyecto de investigación o proyecto institucional vigente o contar con apoyo de un proyecto mediante carta de la o el responsable técnico que lo soportará durante la estancia del posdoctorante en el Centro.
  - VI. No encontrarse en año sabático en el momento del inicio de la estancia posdoctoral.
  - VII. No presentar conflicto de intereses con el tema o proyecto a desarrollar o el candidato o la candidata.

## **CAPÍTULO 2. DE LOS TIPOS DE ESTANCIAS POSDOCTORALES**

6. Para efectos de los presentes lineamientos habrá dos tipos de estancias posdoctorales.
- I. Por demanda externa: Se refiere a las estancias derivadas de alguna convocatoria CONACYT o similar donde el aspirante concursa por el financiamiento para la realización de la estancia posdoctoral.
  - II. Por demanda interna: Se refiere a las estancias derivadas de proyectos de investigación internos sin que exista de por medio una convocatoria de alguna entidad financiante. Las y los posdoctorantes de este tipo de estancias podrán recibir apoyo económico como becas, lo cual estará en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto al que se incorporan. Dicho proyecto deberá soportar las actividades derivadas de la estancia que realiza.

### **CAPÍTULO 3. DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

7. La recepción de solicitudes para estancias posdoctorales de demanda interna es permanente. Mientras que para las solicitudes de demanda externa se establecerán las fechas para la presentación de solicitudes con base en las convocatorias disponibles.
8. La solicitud completa deberá entregarse a la Coordinación de Posgrados del CIATEJ con al menos un mes de anticipación del inicio de su estancia. Para las y los candidatos de demanda externa, se considerará el calendario que se publique para tal fin.
9. El Consejo Institucional de Posgrado (CIP) determinará si él o la solicitante cuenta con el perfil requerido y si el proyecto se inserta dentro de las líneas de investigación del Centro, así como la originalidad, viabilidad e importancia para el centro del proyecto propuesto.
10. El CIP emitirá el dictamen de admisión. La Coordinación de Posgrado comunicará la decisión a las interesadas y los interesados por los medios electrónicos disponibles en el Centro.
11. El expediente de solicitud se integrará de acuerdo a lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad correspondientes.
12. Solo se procesarán aquellas solicitudes que se presenten completas de acuerdo a lo que establezca la convocatoria correspondiente.

### **CAPÍTULO 4. DEL DESARROLLO DE LA ESTANCIA**

13. Una vez autorizada la estancia por el CIP, y en su caso, aprobado el financiamiento externo el o la posdoctorante deberán realizar su registro de acuerdo a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
14. Las estancias posdoctorales en el CIATEJ tendrán una duración mínima de seis meses y máximo de 3 años. La duración estará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del proyecto, podrá solicitarse ampliación sin que exceda el límite permitido al CIP un mes antes de la conclusión del periodo aprobado y avalada por el o la responsable. Asimismo, se deberá entregar un informe de las actividades realizadas durante el periodo.

---

15. Durante la estancia el o la posdoctorante deberá realizar actividades relacionadas con su plan de trabajo, en caso que por cuestiones de fuerza mayor el proyecto sufra modificación, deberá presentar la solicitud de modificación al CIP para su aprobación.

16. El o la posdoctorante podrán participar en el desarrollo de cursos de posgrado o de capacitación como responsable o como colaborador siempre y cuando cuenten con el Vo.Bo. de su responsable y cumpla los requisitos establecidos en los lineamientos de estudio de posgrado del CIATEJ.

17. El o la posdoctorante podrá registrar hasta dos estudiantes de otras Instituciones de Educación Superior o Centros Públicos de Investigación nacionales o extranjeros como tesisas o estancias (prácticas profesionales, servicio social, residencias, estadías, etc.) a su cargo durante la vigencia de su estancia, para apoyar las actividades del proyecto a desarrollar. Para ello deberá contar con el Vo.Bo. de su responsable.

18. El o la posdoctorante podrá participar en los comités tutoriales de las y los estudiantes de posgrado propios como co-directores o asesores, sin importar la vigencia de su estancia y con el Vo.Bo. de su responsable.

## **CAPÍTULO 5. DE LAS FORMAS DE DAR POR TERMINADA LA ESTANCIA POSDOCTORAL**

21. La estancia posdoctoral terminará al finalizar el periodo aprobado.

22. Tanto el o la posdoctorante como él o la responsable podrán solicitar baja anticipada de la estancia, para lo cual deberá presentar por escrito la solicitud indicando los motivos.

23. Cuando él o la posdoctorante hayan recibido financiamiento de una convocatoria externa y sea renunciado por el o la responsable, pero no haya incurrido en una falta grave, se solicitará al organismo financiante su cambio de responsable y/o proyecto, la cual estará sujeta a la aprobación del organismo financiante.

24. Cuando el financiamiento provenga de un proyecto del Centro se dará por terminada la estancia y el o la posdoctorante tendrá que realizar una nueva solicitud.

25. Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- No cumplir con las actividades de su plan de trabajo.

- 
- Violar la normatividad del centro.
  - Falta de respeto a los Derechos Humanos/ Igualdad de Género.
  - Denuncias por hostigamiento y/o acoso sexual.
  - Robo comprobado.
  - Por engaño hecho en perjuicio del Centro con datos y documentación falsa presentados en cualquier circunstancia.
  - Por compartir o dar a conocer información marcada como confidencial.
  - Por desobedecer una orden directa de su supervisor o supervisora que tenga relación académica directa con su proyecto tema y que implique consecuencias negativas
  - Cuando en un periodo de 30 días el o la posdoctorante haya faltado 5 días sin justificación.
  - Tomar bebidas embriagantes, drogas o enervantes durante el desempeño de sus labores dentro de las instalaciones del Centro o presentarse a sus actividades en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga, salvo que exista prescripción médica.
  - Portar armas de cualquier clase durante su estancia en Centro exceptuando las punzo cortantes que formen parte de las herramientas de trabajo.
  - Por riña dentro de las instalaciones del Centro.
  - Falta de integridad Científica.

26. El CIATEJ otorgará constancia oficial de la estancia posdoctoral al término de la misma.

## **CAPÍTULO 6. DE LOS DERECHOS y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS POSDOCTORANTES**

27. Son derechos de las personas que realizan estancia posdoctoral en el Centro:

- I. Contar con una credencial que lo acredite como posdoctorante del Centro.
- II. Recibir el debido reconocimiento en los productos académicos derivados de su trabajo, en su propio proyecto o en otros proyectos donde con la autorización de responsable hayan apoyado a investigadores o estudiantes, como el caso de su reconocimiento como asesores de tesis de estudiantes o autores de publicaciones o de solicitudes de patentes donde su participación haya sido significativa a juicio de la o el responsable técnico del proyecto en cuestión.



- 
- III. Solicitar apoyo al Centro en apego a sus convocatorias internas y donde su participación como posdoctorante esté considerada en los términos de referencia de la convocatoria respectiva.
  - IV. Tener acceso a Internet en las instancias del CIATEJ, durante el periodo que dure su estancia en el Centro.
  - V. Contar con un periodo de descanso de 20 días hábiles al año.

28. Son obligaciones de las personas que realizan estancia posdoctoral en el Centro:

- I. Cumplir con su proyecto de investigación dentro de los términos planteados y aceptados al momento de ingreso, colaborando estrechamente con el investigador o investigadora responsable y con su programa de trabajo aprobado.
- II. Asistir regularmente y con puntualidad cumpliendo un horario de dedicación de tiempo completo a la unidad o subsede de la estancia posdoctoral.
- III. No ausentarse del Centro salvo por razones especificadas en el programa de trabajo aprobado.
- IV. Hacer uso adecuado de las instalaciones y materiales de trabajo.
- V. Sujetarse a los reglamentos que apliquen en cada área de trabajo.
- VI. Participar de manera eficiente en las actividades académicas que él o la responsable considere convenientes para el desarrollo de su estancia posdoctoral.
- VII. Brindar al Centro y a la entidad que financie su proyecto y/o beca, el reconocimiento en los productos académicos derivados del apoyo (Reporte de estancia, tesis, publicaciones, notas técnicas, ponencias en congresos, simposio, coloquios, o cualquier otro tipo de foro o participación académica, tecnológica o científica).
- VIII. Dirigirse con respeto y probidad a las y los integrantes de la comunidad académica y no-académica del Centro.
- IX. Otorgar el reconocimiento a la institución y proyecto financiante en todos los productos derivados (publicación, patente o cualquier producto de la estancia)
- X. Dar el reconocimiento a las y los participantes de los trabajos resultado de su estancia posdoctoral (personal científico y tecnológico, catedráticos CONACYT, estudiantes etc.)
- XI. Informar a la Coordinación de Posgrados cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar el informe final de las actividades realizadas avalado por el o la responsable y copia de las publicaciones y/o de otros

productos generados del proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca.

29. Cualquier asunto no previsto en el presente Lineamiento será resuelto de conformidad a la normativa existente del Centro, siendo el Consejo Institucional de Posgrado la instancia encargada de resolver lo no previsto.

#### **EMISOR, FECHA Y FIRMA**

30. Los presentes Lineamientos fueron revisados por el Consejo Institucional de Posgrados del CIATEJ, A.C. en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 celebrada el día 4 de abril de 2022 para la aprobación de la Directora General del Centro, Dra. Eugenia del Carmen Lugo Cervantes.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Directora General del CIATEJ, A.C.